

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO**  
**(N° 37.614)**

**Concejo Municipal:**

Visto el proyecto “Alta en el Cielo” que se viene realizando desde 1999 y que finaliza este año del Bicentenario de la Creación de la Bandera, recordando a Don Manuel Belgrano, sus ideales y su acción, y

Considerando que el proyecto “Alta en el Cielo” que se viene desarrollando en los últimos 14 años tiene como objetivo la confección de la bandera más grande, a partir de una labor comunitaria y unida, simbolizando el deseo y el encuentro silencioso y pacífico de millones de argentinos.

Que la construcción colectiva de la Bandera de “Alta en el Cielo” con retazos de tela celeste y blanco atraviesa a chicos, padres, docentes de toda la Nación unidos bajo un mismo objetivo han llegado a confeccionar 13.000 metros de extensión.

Que todos los años la costura final se realiza en el Patio Cívico del Monumento Nacional a la Bandera, cuando decenas de mujeres voluntarias “Las Damas Rosarinas” unen con sus máquinas de coser las telas y banderas que se acercan y envían desde comunidades argentinas; las que se cosieron a su vez, su propia bandera y las desplegaron en sus calles.

Que los 20 de Junio el pueblo de Rosario y el país despliega y desfila con este gigante hecho paño a paño. Miles de almas transportan aferrados a ella junto a sus hijos, la bandera de “Alta en el Cielo” abrazando al Monumento Nacional que recuerda el lugar en que Manuel Belgrano izara por primera vez la Bandera Nacional. Este día la sociedad en su conjunto disipa sus diferencias y caminan tomados de la Bandera todos los sectores: ocupados, desocupados, profesionales, analfabetos, chicos, jóvenes, adultos, ancianos, etc.

Que este Cuerpo a través del Decreto 18.158 del año 2000 declaró de Interés Cultural y Educativo el proyecto “Alta en el Cielo”.

Que el proyecto “Alta en el Cielo” finaliza este año 2012 del Bicentenario de la Creación de la Bandera y por su esfuerzo, desempeño y labor colectivo es oportuno distinguirlo y homenajearlo, como así también reconocer a quienes han sido sus protagonistas.

Que desde este Concejo Municipal reivindicamos todas aquellas iniciativas que generen beneficios para la sociedad en su conjunto, reconociendo la importancia que tiene el trabajo mancomunado de muchas personas como es el caso de la confección de una Bandera “Alta en el Cielo”.

Por lo antes expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

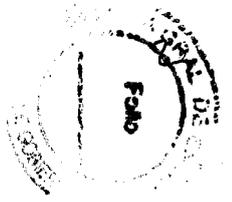
**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la muestra de la Bandera “Alta en el Cielo” en este año del Bicentenario de la Creación de la Bandera recordando a Manuel Belgrano, sus ideales y su acción, proyecto que se viene desarrollando en los últimos 14 años que tiene como objeto la confección de la bandera más grande, a partir de una labor comunitaria y unida, simbolizando el deseo y el encuentro silencioso y pacífico de millones de argentinos.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “ El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Art. 3°.-** Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiarios por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 14 de junio de 2012.**



  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 196453-P-2012 CM.**

//sario, 5 de julio de 2012.

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



FERNANDO ASEGURADO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



MÓNICA PERALTA  
Sub-Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

94